



LAGUNA BLANCA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

N° 905 / (SECCION "A") VISTOS: La Licencia Médica N° 3 – 092906658-8, de fecha 16 de octubre de 2023, correspondiente a don **MIGUEL PEÑA MENESES**, Asesor Contable del área Educación.

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Licencia Médica N° 3 – 092906658-8, de fecha 16 de octubre de 2023, correspondiente a don **MIGUEL PEÑA MENESES**, Asesor Contable del área Educación, por 07 días emitida por el profesional RODOLFO CONCHA PAEILE.

DECRETO

1. **RECEPCIONESE**, la Licencia Médica N° 3 – 092906658-8, de fecha 16 de octubre de 2023, de don **MIGUEL PEÑA MENESES**, RUT. N°13.097.228-4, Asesor Contable del área Educación, por **07 días**, a partir del día **17 de octubre de 2023 y hasta el 23 de octubre de 2023**, ambas fechas inclusive.
2. **PASE** al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB / cls



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- INTERESADO
- CONTROL





Nº 3 092906658-8

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

P E N A M E N E S E S M I G U E L A N G E L 1 3 0 9 7 2 2 8 - 4
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN
 1 6 1 0 2 0 2 3 1 7 1 0 2 0 2 3 4 7 M
 FECHA OTORGAMIENTO FECHA INICIO REPOSO EOAD SEXO
 0 7 S I E T E N° DE DIAS EN PALABRAS
 N° DE DIAS FIRMA TRABAJADOR

Documento firmado electrónicamente

FIRMA TRABAJADOR

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

A.2 IDENTIFICACION DEL HIJO
Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.667)

[illegible]

A.3 TIPO LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD ☐ 1 = SI
 LABORAL ☐ 2 = NO

INICIO TRAMITE ☐ 2 = SI
 INVALIDEZ ☐ 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE
 TRABAJO O DEL TRAYECTO DÍA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO ☐ 1 = SI
☐ 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCIÓN
 MES AÑO

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SÓLO PARA
REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
B = TARDE
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCIÓN: CALLE Nº. DEPTO. COMUNA bartolome gonzalez 1075,
Punta Arenas

TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 09-74295967

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

CONCHA				PAEILE				RODOLFO LUIS				8530133				0	
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN					
210943								MEDICINA GENERAL				1				1 = MÉDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA	
REG. COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRÓNICO				ESPECIALIDAD									
9-91657546/				Lautaro 716, Punta Arenas								Documento firmado electrónicamente					
TELÉFONO/FAX				DIRECCIÓN								FIRMA PROFESIONAL					

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo médico.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de inicio del reposo.



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N° 3 092906658-8

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR**C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA																			
RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR																			
6 9 2 5 1 2 0 0 - 6										6 1 2 3 1 1 1 3 6									
RUN										TELEFONO									
1 6 1 0 2 0 2 3																			
FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR (DDMMAAAA)																			
RUTA 9 NORTE 100 DEPTO. 1, LAGUNA BLANCA																			
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR																			
LAGUNA BLANC																			
COMUNA										CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN									

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANTERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCIÓN.
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
5 = COMERCIO.
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y OTROS.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCUPACIÓN

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
12 = PROFESOR.
13 = OTRO PROFESIONAL.
14 = TÉCNICO.
15 = VENDEDOUR.
16 = ADMINISTRATIVO.
17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO**REGIMEN PREVISIONAL**

2	1 = D.L. 3501 INP. 2 = D.L. 3500 A.F.P.	
CÓDIGO	8	LETRA (CAJA PREV)
NOMBRE	INT. PREV. PROVIDA	

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2	1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO AFECTO A LEY N° 18.834. 2 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834. 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO. 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE
---	--

0 1 0 2 1 9 9 3

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a AFC	2	1 = SI 2 = NO
Contrato de duración indefinida	1	1 = SI 2 = NO

0 1 1 2 2 0 2 2

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7	
D	A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6	
	E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR

EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N°3 092906658-8

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1-3063/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.
(INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44,1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
				IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	MES	AÑO	N° DÍAS				
	A			B	C	D	E
8	07	2023	30	\$ 0	\$ 1.917.436	\$ 0	0
8	08	2023	30	\$ 0	\$ 1.904.000	\$ 0	0
8	09	2023	30	\$ 0	\$ 2.332.473	\$ 0	0

% DESAHUCIO

0

0

Remuneración imponible provisional mes anterior inicio licencia médica (tope 109.8 UF) para trabajador afiliado a APC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART.10 DFL. N°44,1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
				IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTO	N° DÍAS
	MES	AÑO	N° DÍAS				
	A			B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1

1 = SI
2 = NO

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de recepcionado el documento

TOTAL DIAS	DESDE			HASTA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	02	10	2023	16	10	2023

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : Rodolfo Concha Paeile - Rodolfo Concha Paeile
Fecha Otorgamiento : 16-10-2023 17:21 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : Concha Paeile, Rodolfo Luis
Rut : 8530133-0
Especialidad : MEDICINA GENERAL
Dirección : Lautaro 716, Punta Arenas - Tel: 9-91657546

2. Datos Trabajador

Nombre : PEÑA MENESES, MIGUEL ANGEL
Rut : 13097228-4
Edad : 47
Sexo : Masculino
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 17-10-2023 Lugar : Domicilio
N° Dias : 7 Dirección : bartolome gonzalez 1075, Punta Arenas
Fecha término : 23-10-2023 Teléfono : 09-74295967
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 16-10-2023 18:28 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 69251200-6
Fecha de Recepción : 16-10-2023
Fecha de envío a pronunciamiento : 16-10-2023 18:28 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: **92906658-8** y código de verificación: **I-c25da2**

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.
Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.
En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.
Artículo 202 del Código Penal.